ACTA NUM.	035-01/2025

En la ciudad de Málaga, siendo las 09:00 horas del día 8 de agosto de 2025, se constituye la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Málaga, integrada por las personas que a continuación se relacionan, de conformidad con la Resolución de 14 de marzo de 2024 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

PRESIDENCIA	Dª. Carmen Bueno Cruces. Directora Económico Administrativo. Hospital Universitario Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga.

VOCALES	D. Francisco Javier Fernández Fernández. Interventor Provincial de Salud de Málaga. Dª. Eloísa María Urdiales García. Letrada de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud en Málaga. D. Cristóbal Martí Jordán. Subdirector Económico Administrativo. Hospital Universitario Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga

SECRETARIO	D. Juan José Garcia Caro. Técnico de Función Administrativa, C.P.C.-Málaga.

Por la Presidenta, se declara constituida la Mesa y abierto el acto, que tiene por objeto la **LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL INFORME SOBRE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS** del Expediente:

EXPEDIENTE	OBJETO	IMP. LICITACIÓN IVA EXCLUIDO
0000545/2024	**CONTRATACIÓN MIXTA, QUE COMPRENDE POR UNA PARTE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, PREVIA ADECUACIÓN NECESARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE HOSTELERÍA Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PRECISO, Y POR OTRA PARTE EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN AL PERSONAL DE GUARDIA Y AUTORIZADO, TODO ELLO PARA EL HOSPITAL DE ANTEQUERA CENTRO ADSCRITO AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO. (PLIEGO ESPECÍFICO) +6.+PPSPGD**	**626.516,64 €**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	11/08/2025
	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHGNNCXZ4MH563RTUE35LV2EQ	PÁG. 1/3

Antes de proceder al estudio del orden del día, manifiestan todos los miembros presentes en esta sesión, que no tienen ningún conflicto de interés que le impida participar en el correspondiente acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Contratos de Sector Público. No obstante, se incorporará al expediente declaración firmada por cada uno de ellos sobre dicho extremo.

En sesión privada, se procede al estudio del Informe Técnico emitido por la comisión, los miembros de la Mesa de Contratación dan su visto bueno a dicho informe, admitiendo su contenido y puntuación otorgada, y procede acto seguido a la lectura de las puntuaciones otorgadas:

EXP. 0000545/2024 CR. NO AUTM. 0 a 52 puntos (Umbral mínimo 26 puntos)

Se valorarán cada uno de los subcriterios que se detallan a continuación conforme a la siguiente escala:
Escala de puntuación
NIVEL DE LA VALORACIÓN FUNCIONAL
- MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y presenta mejor programa y mayor número de actuaciones válidas concretas en cuanto a los aspectos a valorar. Superior a 70% de la ponderación establecida.
- BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y presenta un buen programa y un buen número de actuaciones válidas concretas en cuanto a los aspectos a valorar, si bien su oferta en conjunto es inferior a la valorada como muy buena. Superior a 50% e inferior a 70% de la ponderación establecida.
- ADECUADA: La oferta cumple las características técnicas solicitadas y no presenta ventajas significativas en cuanto a los aspectos técnico-funcionales objeto de valoración. 50% de la ponderación establecida.
- DEFICIENTE: Las características técnicas de la oferta presenta deficiencias en los programas y actuaciones concretas en cuanto a propuestas organizativas y medios técnicos de cada uno de los apartados objeto de valoración. Inferior a 50% de la ponderación establecida.

UMBRAL MÍNIMO: 50% de la ponderación total (suma de todos los apartados a valorar). Justificación de no superar el umbral:
- La oferta presenta deficiencias en cuanto a los aspectos técnico-funcionales objeto de valoración, por lo que dicha oferta no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.
- La oferta presentada no cumple las características técnicas recogidas en el Cuadro Resumen, el PCAP o el PPT, por lo que dicha oferta no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Criterio 3.1. APARTADO 1 DE LA MEMORIA TECNICA: ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO
Se valorará en este apartado la adecuación y propuesta de la memoria conforme al apartado 1 del ANEXO VIII del PCAP, con las características y requisitos establecidos en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. De 0 a 20 puntos.

3.2. APARTADO 2 DE LA MEMORIA TÉCNICA: Proyecto de reforma, implementación e instalación de las zonas.
Se valorará en este apartado la adecuación y propuesta de la memoria conforme al apartado 2 del Anexo VIII del PCAP, con las características y requisitos establecidos en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. De 0 a 20 puntos.

3.3. APARTADO 3 DE LA MEMORIA TÉCNICA: VARIEDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS
Se valorará en este apartado la adecuación y propuesta de la memoria conforme al apartado 3 del Anexo VIII del PCAP, con las características y requisitos establecidos en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
Además de los parámetros contenidos en los Pliegos, se valorará la oferta de productos ecológicos, saludables, de comercio justo y de economía circular en cuanto a la reducción de la producción de residuos alimentarios. De 0 a 6 puntos.

3.4. APARTADO 4 DE LA MEMORIA TÉCNICA: PLAN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS
Se valorará en este apartado la adecuación y propuesta de la memoria conforme al apartado 4 del Anexo VIII del PCAP, con las características y requisitos establecidos en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. De 0 a 6 puntos.

LT	EMPRESAS	3.1 Organización del servicio	3.2 Proyecto de reforma	3.3 Variedad y calidad de los productos ofertados	3.4 Plan de calidad de los productos ofertados	PUNTOS
1	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	20,0	20,0	6,0	6,0	52,00
	SERUNION, S.A.	17,5	14,0	6,0	6,0	43,50

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 09:30 horas, de la que como Secretario certifico con el Vº.Bº. de la Presidenta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	11/08/2025
	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHGNNCXZ4MH563RTUE35LV2EQ	PÁG. 2/3

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, de conformidad con el art 18.2 de la referida Ley 40/2015, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

Vº.Bº. LA PRESIDENTA, EL SECRETARIO

Fdo. Carmen Bueno Cruces Fdo. Juan José García Caro

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	11/08/2025	
	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHGNNCXZ4MH563RTUE35LV2EQ	PÁG. 3/3	